

**Fecha:** 14 de Junio de 2018

**Circular:** TD 013/2018

**Anexos:** 1

**Asunto:** Prórroga para la entrada en vigor del pago electrónico referenciado de pedimentos.

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:**

**P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, por considerarlo de gran interés e importancia para ustedes, les informamos que el día de hoy se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica las Reglas de Carácter General para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito.

El 22 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito, incluyendo las contribuciones provenientes de operaciones de comercio exterior y las demás que se pagan conjuntamente con éstas.

Se estableció su entrada en vigor 540 días naturales siguientes a su publicación, es decir entrarían en vigor el día 15 de junio del 2018.

Debido a que el plazo mencionado en el párrafo anterior resulta insuficiente para implementar este nuevo esquema de pago y con el objetivo de no causar afectación a la operatividad de Comercio Exterior es necesario ampliar el plazo conforme lo siguiente:

Se reforma el transitorio primero, párrafo segundo de las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito, publicadas el 22 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación para quedar como sigue:

**"PRIMERO.- ...**

**La recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de contribuciones provenientes de operaciones de comercio exterior y demás que deban pagarse conjuntamente con éstas, quedarán sujetas a las presentes Reglas, así como al Anexo 2 a que se refiere la Regla Octava de las mismas hasta los 634 días naturales siguientes a la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación.**

...

..."

Es decir, que el nuevo esquema entrara en vigor el día 17 de septiembre 2018.

Se incluye el presente Acuerdo para su revisión y consulta.

Sin más por el momento y en espera de que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

**MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.**